DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17823
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5398002

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	8 de junio de 2022	**HORA:**	09:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Circunvalar E con Carrera 3 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 101456.92 Y: 100486.76		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Parque Nacional Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			350 m²		
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			20		
LOCALIDAD:	17 - Candelaria	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	18	**MENORES**	2
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**			-		
AREA INSPECCIONADA	70 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44558		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El talud evaluado en el presente diagnostico técnico, se encuentran localizados en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de La Candelaria, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 08 de junio de 2022 a un talud vehicular en la Avenida Circunvalar (Avenida Carrera 1) a 100 m aproximadamente de la intersección con la Carrera 3 Este, en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Candelaria; que en el presente diagnóstico se denominará sector evaluado.

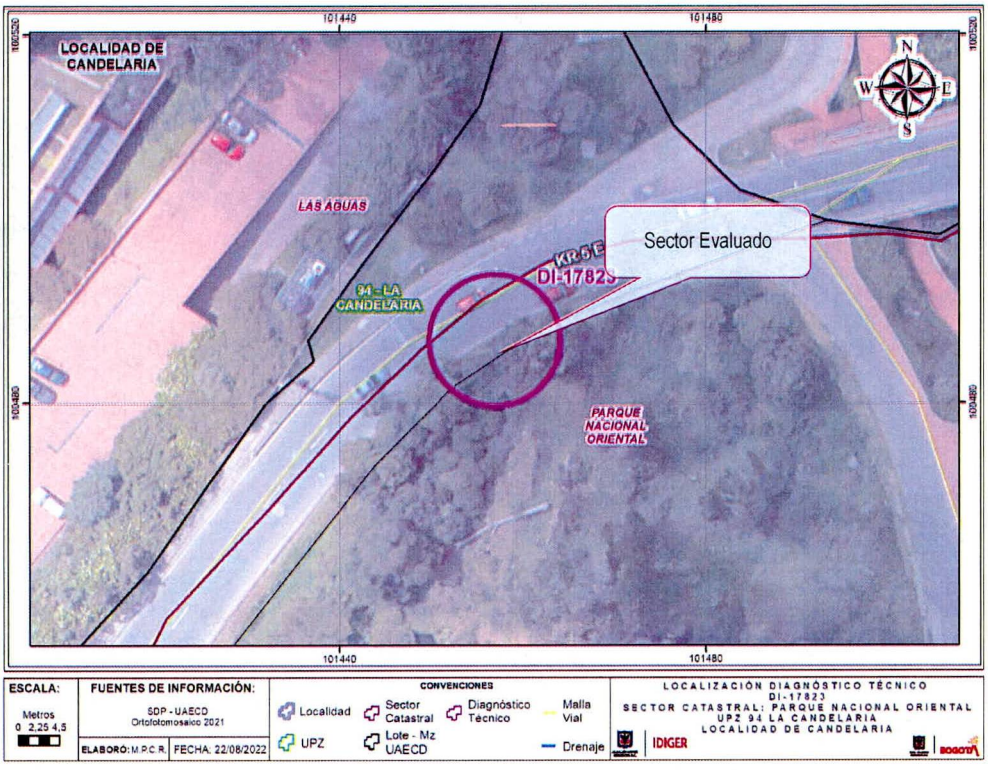


Figura 1. Localización del sector evaluado en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Candelaria.

8. DESCRIPCIÓN

El sector evaluado se encuentra en una ladera con pendiente de moderada a alta, consolidado urbanísticamente donde se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento las vías vehiculares pavimentadas (Ver Fotografía 1).

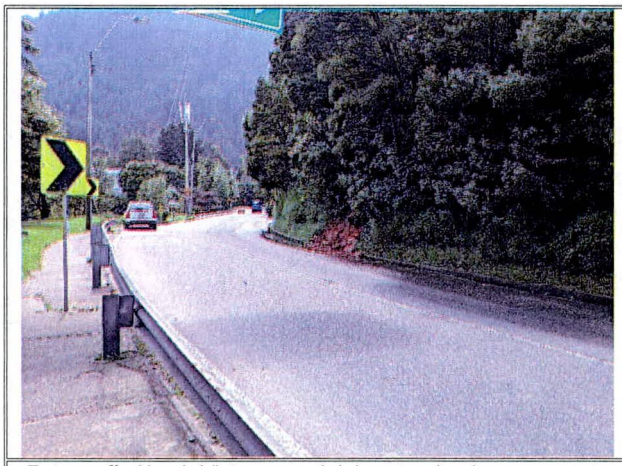
El talud evaluado, corresponde a un talud con pendiente alta, con una altura aproximada de 4.0 m y 20 m de largo, localizado en las coordenadas aproximadas X: 101456.92 Y: 100486.76, donde no se observan medidas de protección o contención. En la parte alta del talud se encuentra un terreno cubierto por una vegetación espesa de mediana altura; y en la parte baja se localiza la Avenida Circunvalar que corresponde a una vía de con estructura de pavimento flexible de dos carriles en una sola dirección (sur-norte) que tiene un acho cercano a los 8 m (Ver Fotografías 2 a la 5).

El evento de emergencia se activa por un movimiento en masa local en la parte alta del talud, donde se desprende un volumen cercano a las 2.0 m^3 compuesto de rocas y suelo granular. Parte del material se deposita sobre el costado oriental de la calzada de la Avenida Circunvalar. Se evidencia en la parte superior donde se presentó el movimiento, material rocoso con posibilidad de caída ya que se encuentra sin suelo de soporte (Ver fotografías 2 a la 5).

9. POSIBLES CAUSAS

El movimiento en masa presentado en la ladera inspeccionada posiblemente fue ocasionado por la ausencia en las medidas de protección y contención, así como la ausencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial de la parte alta de la ladera.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el talud vial evaluado.



Fotografía No. 2. Vista del talud vial donde se presenta el movimiento en masa.



Fotografía No. 3. Vista del movimiento en masa que se presentó en el talud vial evaluado.



Fotografía No. 4. Vista de la roca localiza en la parte alta del talud donde se presentó el movimiento en masa.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Avenida Circunvalar E con Carrera 3 Este	Alcaldía Local de Candelaria	Pavimento flexible	Vía vehicular	-	moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	X	¿CUAL?	Avenida Circunvalar E con Carrera 3 Este

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos movimientos en masa en el talud vial, que pudieran generar daños y perdida de la bancada de la vía vehicular, comprometiendo la funcionalidad de esta.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud vehicular localizado al costado oriental vía vehicular de la Avenida Circunvalar (Avenida Carrera 1) a 100 m aproximadamente de la intersección con la Carrera3 Este en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Candelaria.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vía vehicular de la Avenida Circunvalar en las coordenadas aproximadas X: 101456.92 Y: 100486.76 en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Candelaria.

- Recomendación de restricción de uso de un tramo de 10 m del carril oriental de la vía vehicular de la Avenida Circunvalar en las coordenadas aproximadas X: 101456.92 Y: 100486.76 en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Candelaria, mediante el formato No. 8725.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5398002

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8725	Alcaldía Local de Candelaria	-	Avenida Circunvalar E con Carrera 3 Este	Restricción de uso del ramo vial

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad del talud vehicular localizado al costado oriental vía vehicular de la Avenida Circunvalar en las coordenadas aproximadas X: 101456.92 Y: 100486.76 en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Candelaria, se encuentra comprometida en la actualidad, ante la posibilidad de nuevos desprendimientos del material que conforman el talud evaluado.

- La estabilidad y funcionalidad del costado oriental de la vía vehicular de la Avenida Circunvalar en las coordenadas aproximadas X: 101456.92 Y: 100486.76 en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Candelaria, se encuentra comprometida en la actualidad por las afectaciones y el movimiento en masa identificado.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Candelaria, garantizar la recomendación de restricción de un tramo de 10 m del carril oriental de vía vehicular Avenida Circunvalar en las coordenadas aproximadas X: 101456.92 Y: 100486.76 en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Candelaria, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad del talud y funcionalidad de la vía. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, desarrollando los análisis geotécnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y alcaldía Local de Candelaria, de acuerdo con lo competente, gestionar e implementar las medidas de protección, estabilización y/o contenciones requeridas para garantizar la estabilidad y funcionalidad del talud vehicular de vía vehicular Avenida Circunvalar en las coordenadas aproximadas X: 101456.92 Y: 100486.76 en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la Localidad de Candelaria, con el propósito de garantizar adicionalmente condiciones de funcionalidad de la vía afectada.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de Candelaria, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático